

"AÑO INTERNACIONAL DE LA CONSERVACIÓN DE LOS GLACIARES"
"2018-2027 DESENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00159 -2025-A/MPMN

Moquegua, 14 MAYO 2025

VISTOS: La Carta N° 011-2025-ADVF, Informe N° 0323-2025-SPPPR/GPP/GM/MPMN, Informe Legal N° 587-2025/GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO,

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de Gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, en su Artículo 2. Creación y finalidad del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico 2.1. Créase el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico como conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país, así como también se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN-, como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala entre otros, que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN.

Que, el numeral 71.2 del artículo 71 del Texto único Ordenado de la Ley N° 28411. Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por DECRETO SUPREMO N° 304-2012-EF, establece que el presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades.

Que, asimismo el numeral 71.3 del citado artículo dispone que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir con las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de dependencia orgánica.

Que mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia de Consejo de Ministros.

Que mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0056-2024-CEPLAN/PCD, aprueba la Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y Planes del SINAPLAN, la presente guía tiene como finalidad establecer las orientaciones generales para desarrollar el seguimiento y evaluación de las políticas nacionales y planes en los tres niveles de gobierno, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN).

"AÑO INTERNACIONAL DE LA CONSERVACIÓN DE LOS GLACIARES"
"2018-2027 DESENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional aprobada y actualizada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00055-2024/CEPLAN/PCD y modificatorias, establece las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes Institucionales de las entidades. El POI comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las AEI definidas en el PEI por un periodo no menor de tres años, respetando el periodo de vigencia del PEI, además establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física de costeo y financiera) en relación de los logros esperados de los objetivos del PEI.

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 021-2024/CEPLAN/PCD, de fecha 14 de marzo del 2024 que aprueba la "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN".

Que, según la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0042-2025/CEPLAN/PCD, de fecha 22 de abril del 2025, Prorroga para el presente año el plazo señalado en la sección 2.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00055-2024/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, estableciendo el día 14 de mayo de 2025, como plazo para la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2026 – 2028.

Que, con Resolución de Alcaldía N°00231-2024-A/MPMN de fecha 10 de abril del 2024, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2027 (Ampliado) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0684-2024-A/MPMN, de fecha 20 de diciembre del 2024, se aprueba el Plan Operativo Institucional 2025 de la MPMN.

Qué mediante Resolución de Gerencia Municipal N°335-2021-GM/MPMN, aprueba y establece los lineamientos presupuestales N°001-2021-SPH de fecha 15 de octubre del 2021, para efectos de la elaboración de planes de trabajos de las oficinas administrativas de la Entidad.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°215-2024-GM-A/MPMN,21.06.24, que aprueba la Directiva para la Formulación, Modificación, Seguimiento y Evaluación de Planes Operativos, Estratégicos y Planes de trabajo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

Que, el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, tiene como Misión Institucional: La misión es la razón de ser de la entidad, en el marco de las competencias y funciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la de carácter general y de los sistemas administrativos, considerando la población a la cual sirve y la manera particular como lo hace. En términos prácticos, refleja su gran objetivo general en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales.

Que, mediante Carta N° 011-2025-ADVF, de fecha 13/05/2025, suscrito por el Mgr. Anthony Dickson Villegas Flores, Especialista en Planificación Estratégica, la cual eleva el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, concluyendo que en cumplimiento de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0042-2025/CEPLAN/PCD, que establece los plazos para la presentación del Plan Operativo Institucional Multianual 2026-2028, donde concluye con opinión técnica que el presente instrumento de planificación estratégica es Consistente, de acuerdo con las metodologías, lineamientos y Directiva dentro del marco normativo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN.

Que, Informe N° 0323-2025-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 13/05/2025, el Sub Gerente de Planes, Presupuesto y Racionalización, de la MPMN, precisa que de acuerdo a la revisión y en cumplimiento de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0042-2025/CEPLAN/PCD, que establece los plazos para la presentación del Plan Operativo Institucional Multianual 2026-2028 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es Consistente, aprobar el presente instrumento de planificación estratégica, por lo que recomienda a través de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto su derivación a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de contar con su opinión legal para su aprobación con acto resolutivo del presente documento.

Que, con Informe Legal N° 587-2025-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, que es Procedente que, mediante Resolución de Alcaldía, aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

"AÑO INTERNACIONAL DE LA CONSERVACIÓN DE LOS GLACIARES"
"2018-2027 DESENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, en mérito a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que dispone inciso 6), artículo 20 de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) MULTIANUAL 2026-2028 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, el cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028, a todos los Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el monitoreo, ejecución y evaluación del POI Multianual 2026-2028.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente resolución al interesado y demás unidades orgánicas involucradas con el presente acto resolutivo y Disponer a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

